

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°085/01876 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2008 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A SHELL CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL EN EL AERODROMO PICHROY DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.



EXENTA N° 14/1/2/ 0114 /

SANTIAGO, 19 JUL. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°085/01876 de fecha 04 de Agosto de 2008, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC otorgó a la empresa Shell Chile Sociedad Anónima Comercial e Industrial, una concesión en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que por cartas de fecha 07 y 12 de Julio de 2011, la sociedad concesionaria comunicó cambio de la razón social en el sentido de sustituir "Shell Chile Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por "Empresa Nacional de Energía Enex S.A.".
- c) Que por Of. N°05/0/889 de fecha 19 de Julio de 2011, el Departamento Jurídico de la DGAC informó el cambio de la razón social, de "Shell Chile Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por "Empresa Nacional de Energía Enex S.A.".
- d) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en el artículo 47° y siguientes del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 172 del año 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifícase a contar del 01 de Agosto de 2011 la Resolución Exenta N°085/01876 de fecha 04 de Agosto de 2008, en el sentido de sustituir la denominación de la razón social "Shell Chile Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por "Empresa Nacional de Energía Enex S.A.", en adelante "la concesionaria".
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N°085/01876 de fecha 04 de Agosto de 2008.
- 3.- La concesionaria deberá informar a la DGAC, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.

- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Una vez tramitada y notificada la presente Resolución, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días corridos para suscribir ante Notario Público dos de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento




MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A.
AV. DEL CONDOR SUR N° 520, PISO 4, CIUDAD EMPRESARIAL, HUACHURABA – SANTIAGO
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHROY
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
 - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES ✓
- VIP/MOD/CPA/orm/19072011(R232EMPNACDEENERGIAENEXSA.3401A)